

La participación de la mujer en el mundo del trabajo. Córdoba, 1904-1919.

Bosch Alessio, Constanza Daniela.

Cita:

Bosch Alessio, Constanza Daniela (2012). *La participación de la mujer en el mundo del trabajo. Córdoba, 1904-1919*. PROHISTORIA, 17, 51-76.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/constanza.bosch/7>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pUrc/q2x>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Las mujeres en el mundo del trabajo, ciudad de Córdoba, 1904-1919

CONSTANZA DANIELA BOSCH ALESSIO

Resumen

Este artículo pretende analizar el proceso de incorporación de las mujeres al mundo del trabajo, en la ciudad de Córdoba entre los años 1904 y 1919. Concretamente, explora los perfiles ocupacionales de las mujeres cordobesas, su participación en conflictos y organizaciones obreras, y las representaciones que se construyeron en torno a su intervención en el mundo del trabajo. Para ello, examina las condiciones a las que estaban expuestas, las estrategias que desarrollaron frente a la conflictividad laboral y la regulación del Estado frente a la creciente injerencia de las mujeres en el mercado de trabajo.

Palabras clave:

movimiento obrero – mujeres – conflictividad laboral – Estado

Abstract

The objective of this paper is to analyze the process of incorporation of women into the labour world in Córdoba city, between 1904 and 1919. It particularly explores their occupational profiles, their involvement in labour conflicts and organizations and the representations that have been constructed in female work. In order to accomplish this task, this paper examines the conditions under which these women worked, the development of strategies during labour conflicts and the state regulations for women's labour market participation.

Key words:

labour movement – women – labour conflictivity – state



Recibido con pedido de publicación el 16 de abril de 2012

Aceptado para su publicación el 2 de agosto de 2012

Versión definitiva recibida el 17 de agosto de 2012

Constanza Daniela Bosch Alessio Universidad Nacional de Córdoba. e-mail: cobosch@gmail.com

BOSCH ALESSIO, Constanza "Las mujeres en el mundo del trabajo, ciudad de Córdoba, 1904-1919", en **prohistoria**, núm. 17, año XV, 2012, pp. 51-76.

Introducción

Así como la historiografía argentina del siglo XX prestó escasa atención al mundo del trabajo, la historia de las trabajadoras permaneció prácticamente ausente de la agenda académica hasta el último cuarto de siglo. Sólo en los últimos años la producción historiográfica sobre la participación femenina en la esfera laboral devino extensa y heterogénea.

En ese sentido, resulta ineludible mencionar la obra de Mirta Lobato, *Historia de las trabajadoras en Argentina (1869-1960)*,¹ en la que analiza la inserción laboral de obreras, empleadas, amas de casas, enfermeras y maestras, tanto en cuanto a su caracterización general, como a sus condiciones de trabajo. Aunque la autora se propone indagar en la amplia geografía del territorio nacional, las experiencias examinadas pertenecen a trabajadoras predominantemente bonaerenses.

Del mismo modo, la ampliación de la literatura sobre la historia de las mujeres y su vinculación con el trabajo, se completó con numerosos estudios de casos geográficamente concentrados en la provincia de Buenos Aires.² A pesar de que estas obras han enriquecido el análisis sobre el trabajo femenino, los resultados arrojados no son generalizables a espacios disímiles, ya que las particularidades regionales se traducen en la imposibilidad de establecer algún grado de representatividad a gran escala.

Las investigaciones sobre la problemática para la provincia de Córdoba, por su parte, son notoriamente escasas. Entre ellas, merecen ser citadas las contribuciones realizadas por Ofelia Pianetto,³ quien ha abordado tangencialmente la inserción de las trabajadoras en diversos sectores industriales, su participación en determinadas organizaciones sindicales e intervenciones aisladas en conflictos obreros.

Por su parte, Fernando Remedi⁴ ha indagado en las trabajadoras de servicio de la Córdoba de entre siglos. En el período en estudio (1870-1910), el autor advierte una ruptura vinculada con el pasaje de relaciones marcadas por el paternalismo, la subordinación y la autoridad, hacia relaciones de tipo contractuales y de

¹ Lobato, Mirta *Historia De Las Trabajadoras En La Argentina*, Edhasa, Buenos Aires, 2007.

² A modo de ejemplo, Graciela Queirolo trabajó sobre las empleadas administrativas y las representaciones del trabajo femenino en las crónicas de Roberto Arlt. Mirta Lobato indagó en el caso de las obreras del frigorífico Armour, Irene Molinari en el de las empleadas de la industria textil, comercial y del pescado marplatenses y Silvina Pascucci en el de la industria del vestido. También, Dora Barrancos abordó el caso de una empleada de la compañía de la Unión Telefónica.

³ Pianetto, Ofelia *Industria y formación de clase obrera en la ciudad de Córdoba, 1880-1906*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1972; PIANETTO, Ofelia, "Sindicatos y política en Córdoba", en *Córdoba Bicentenario*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2010.

⁴ Remedi, Fernando "Las trabajadoras del servicio doméstico en la modernización argentina de entre siglos. Córdoba (Argentina), 1870-1910", en *Los grupos sociales en la modernización latinoamericana de entre siglos. Actores, escenarios y representaciones (Argentina, Chile y México, siglos XIX-XX)*, CEH "Prof. Carlos S. A. Segreti" y Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, Córdoba, 2011.

negociación. Si bien se trata de un trabajo profundamente documentado, se circunscribe a un único perfil ocupacional.

La temática ha sido también abordada parcialmente por Luiz Felipe Viel Moreira,⁵ en el marco de su preocupación por la incorporación en el mundo del trabajo de los sectores populares. Si bien su investigación no estuvo puntualmente orientada a reconstruir la historia de las trabajadoras, el autor brinda algunas aproximaciones que nos permiten efectuar una primera mirada a la problemática.

Ante la ausencia de trabajos que exploren acabadamente el fenómeno y ante la aparente invisibilidad documental, nos preguntamos en qué medida participaban las mujeres en el mundo del trabajo cordobés a principios del siglo XX, qué características adoptó dicha intervención y en qué medida participaron en conflictos por reivindicaciones laborales.

Nuestro recorte temporal responde a la intención de reconstruir las condiciones del trabajo femenino, previas a la reglamentación del trabajo de mujeres y menores de 1919, esgrimiendo como punto de partida la participación de un grupo de obreras en una importante huelga del calzado de 1904, en tanto acontecimiento que entendemos relevante para explorar una inserción efectiva y conflictiva de las cordobesas al mundo laboral.

La perspectiva analítica a la que adscribimos tiene su punto de partida en la Nueva Historia Social, ya que intentaremos “reconstruir cómo la gente vivió los condicionamientos estructurales y las transformaciones del pasado a través de diversas estrategias individuales o colectivas, interesándose igualmente por las representaciones elaboradas por diferentes sujetos sociales sobre esas experiencias vitales”,⁶ En ese sentido, nos hacemos eco del reto propuesto por Roger Chartier,⁷ procurando dar cuenta cómo la relación de dominación hacia las mujeres está siempre históricamente construida.

Coincidimos con Chartier, asimismo, con respecto a su noción de representación, definida como un “conjunto de cadenas intelectuales y mentales determinantes en relación al mundo social”,⁸ que un grupo construye a los fines de comprender su propio entorno y de constituir su identidad. Este concepto nos

⁵VIEL MOREIRA, Luis *Las experiencias de vida en el mundo del trabajo: los sectores populares del interior argentino (Córdoba, 1861-1914)*, Centro de Estudios Históricos, “Profesor Carlos S.A. Segreti,” Córdoba, 2005.

⁶MOREYRA, Beatriz *Estado, mercado y sociedad: Córdoba, 1820-1950*, vol. 2, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos SA Segreti,” Córdoba, 2000, p. 13.

⁷CHARTIER, Roger “La historia hoy en día: dudas, desafíos, propuestas”, en *La “nueva” historia cultural, la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Universidad Complutense, Madrid, 1996, fecha de consulta en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2164814>.

⁸BURGOS RINCÓN y otros “Representaciones y prácticas culturales en la Europa Moderna. Conversación con Roger Chartier”, en *Manuscrits*, núm. 11, Barcelona, enero de 1993.

permite pensar qué imágenes construía la sociedad cordobesa sobre la naturaleza femenina y su vinculación con el trabajo, así como también, explorar en aquellos fundamentos que legitimaron una presunta desigualdad de género.

Debido a que el trabajo de la mujer se inserta en un entramado de regulaciones estatales, compartimos las concepciones que articula al respecto la aludida corriente historiográfica. En ella, el aparato estatal resulta inseparable de la sociedad a la cual rige, constituyendo sus reglas de juego y regulando los comportamientos de los actores mediante la elaboración de un repertorio normativo. Como resultado, define una serie de condicionamientos para la interacción y la participación en el mercado.

Frente a ello, la Nueva Historia Social intenta recuperar, a su vez, la capacidad creativa y estratégica de los actores sociales. En esa misma línea, coincidimos con el concepto de racionalidad limitada de Giovanni Levi: “una racionalidad selectiva y limitada explica los comportamientos individuales como fruto del compromiso entre comportamiento subjetivamente deseado y comportamiento socialmente requerido, entre libertad y restricción”.⁹ De esta manera, el investigador da cuenta de cómo en los intersticios de los sistemas normativos, los actores sociales juegan una estrategia propia y significativa que es capaz de condicionar y modificar las formas de dominación.

En consonancia con estas miradas, incorporamos algunas contribuciones de la historia de la mujer, preocupadas por enfatizar el carácter histórico de las diferencias de género. Estos estudios han focalizado su atención “tanto en la decisión de la trabajadora –sus motivaciones, expectativas, capacidades- como en los condicionantes estructurales producto de las transformaciones económicas, la acción estatal y las mentalidades”.¹⁰

Nuestra perspectiva de análisis se nutre, además, de aportes provenientes de aquellos estudios que han teorizado sobre la subordinación de la mujer y la consecuente división sexual del trabajo. Estas contribuciones entienden, en primer lugar, que en el marco de una sociedad conservadora, el trabajo no doméstico está dentro de la esfera de los hombres, por lo que la participación femenina en el mundo del trabajo es considerada secundaria respecto de sus tareas reproductivas. En segundo lugar, sus ingresos se perciben como complementarios, por lo que su salario es inferior al obtenido por los hombres. Como consecuencia de ello, este posicionamiento concibe a las mujeres como mano de obra barata que reduce los costos de producción y beneficia a la patronal y al capitalismo en expansión.¹¹

⁹LEVI, Giovanni *La herencia inmaterial: historia de un exorcista piemontés del S. XVII*, Nerea, San Sebastián, 1990. p. 12.

¹⁰PALERMO, Silvana “Dossier: El trabajo femenino en el siglo XX: nuevas miradas y planteos de la historia de la mujer y los estudios de género”, *Trabajos y Comunicaciones (2a Época)*, vol. 8, 34, 2008, p. 34.

¹¹EIROS, Nélica “Mujer y trabajo: una perspectiva historiográfica”, *Anuario del IEHS*, vol. 5, 1990.

A partir de estos presupuestos intentaremos explicar no sólo cómo estas mujeres, en tanto agentes subordinadas, se insertaron en el mercado de trabajo, sino también, cómo se apropiaron de esa experiencia y qué prácticas y representaciones originó su participación en el mundo del trabajo.

A los fines de la presente investigación, se analizó un amplio conjunto de fuentes de diversa índole: información censal y estadística, documentación oficial y parlamentaria, legislación y material fotográfico. En relación a los medios locales, se relevaron ediciones de los periódicos *Los Principios* y *La Voz del Interior*, ambos originarios de la ciudad de Córdoba. El primero de ellos sostenía, desde 1894, una línea editorial cercana a los círculos católicos y conservadores. En sintonía con sus lectores, el medio proponía “enseñar o regenerar” antes que “divertir o pervertir”¹². *La Voz del Interior*, por su parte, publicó sus primeros ejemplares en 1904, haciéndose de eco de una nueva concepción del periodismo que pretendía diferenciarse de las publicaciones “de opinión”, partidarias o doctrinarias, dando paso a la prensa comercial¹³.

En primera instancia, caracterizaremos el mercado de trabajo en la provincia de Córdoba, para luego describir los perfiles ocupacionales de las trabajadoras de su ciudad capital, a comienzos de siglo XX. En segundo lugar, analizaremos la experiencia del trabajo femenino, focalizándonos en las tres áreas que concentraron la mayor cantidad de trabajadoras: la industria, el servicio doméstico y la educación. En tercer lugar, daremos cuenta de la legislación estatal específica y de las representaciones que de ella se desprenden. Por último, intentaremos aproximarnos a la participación femenina en organizaciones y conflictos laborales.

El mercado de trabajo en la provincia de Córdoba y la inserción de la mujer

Junto a la consolidación del Estado-Nación, la conformación de un mercado de trabajo libre y unificado se erige como una de las condiciones previas fundamentales para la constitución del sistema capitalista. En Argentina, ambos rasgos cristalizaron durante la segunda mitad del siglo XIX, con un fuerte anclaje en la división internacional del trabajo. Hacia principios del siglo XX, la región litoral-pampeana se caracterizó por la demanda de trabajadores no especializados, por su alta movilidad y por la concurrencia de mano de obra inmigrante mayoritariamente masculina.¹⁴

¹²BRUNETTI, Paula “El ‘bajo pueblo’ en la crónica policial cordobesa del 1900”, *Alfilo*, año 1, núm. 6, diciembre 2005, <http://www.ffyh.unc.edu.ar/alfilo/anteriores/alfilo-6/>.

¹³BOIXADÓS, María, PALACIOS, Marta y ROMANO, Silvia *Fragmentos de una historia. Córdoba, 1920-1955. Fotografías periodísticas de la colección Antonio Novello*, Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, p.11.

¹⁴LOBATO, Mirta “Los trabajadores en la era del ‘progreso’”, en *Nueva Historia Argentina*, vol. V, Sudamericana, Buenos Aires, pp. 468-474.

En la provincia de Córdoba, entre 1861 y 1914 se despliega la etapa de formación y transformación del mercado de trabajo.¹⁵ Desde entonces, los sectores populares se incorporaron a aquellos circuitos que se articularon alrededor de las demandas en construcción. Las semejanzas con la región litoral-pampeana, en cuanto a la alta movilidad y la escasa especialización, delineaban una inserción laboral caracterizada por la incertidumbre y la inestabilidad.¹⁶

El proceso de urbanización y de crecimiento económico que experimentó la provincia, posibilitó la expansión de la demanda de empleos relacionados con el comercio y el sector de servicios, permitiendo una paulatina inserción de la mujer al trabajo.

Una primera aproximación a la participación femenina en este mercado en construcción, proviene de la información brindada por los censos de población. Aún teniendo en cuenta los frecuentes errores y subregistros en que incurre este tipo de fuentes, creemos que permiten efectuar un primer acercamiento a la cantidad de trabajadoras cordobesas y al tipo de actividades desempeñadas.

Los datos arrojados por el censo municipal de la ciudad de Córdoba en agosto de 1906,¹⁷ dan cuenta de un total de 58.033 trabajadores, de los cuales el 64,55% correspondían al sexo femenino. Por su parte, el censo nacional de 1914,¹⁸ al contabilizar el total de trabajadores de la provincia, resulta en 313.561 personas, de las cuales 161.213 eran mujeres. Es decir que, si consideramos exactas estas cifras, más de la mitad de los trabajadores cordobeses a principios del siglo XX eran mujeres. Si se prefiere asumir una posición más cauta respecto de la información censal, podemos afirmar, al menos, que el número de trabajadoras era similar a la de sus pares varones.

En cuanto a su nacionalidad, tanto las mujeres como los varones que desempeñaban algún oficio o profesión eran mayoritariamente nativos.¹⁹ La relación entre trabajadores nativos y extranjeros es del orden cercano al 3 a 1, marcando una importante diferencia con respecto a la procedencia de la mano de obra de mercados laborales de la región litoral-pampeana, siendo aquella fundamentalmente extranjera.

Si de ocupaciones mayoritarias se trata, la ciudad de Córdoba en 1906 empleaba a 8.120 mujeres como personal de servicios, es decir, al 21,67% del total de las trabajadoras de la ciudad. La segunda categoría ocupacional en cantidad de obreras ocupadas la constituyen las trabajadoras industriales, con 4.031 empleadas, lo que representa el 10,75% del total. Para 1914, el censo nacional muestra que, de

¹⁵VIEL MOREIRA, Luis *Las experiencias de vida en el mundo del trabajo*, cit., p. 189.

¹⁶VIEL MOREIRA, Luis *Las experiencias...*, cit., p. 293.

¹⁷*Censo General de la Población, Edificación, Comercio, Industria, Ganadería y Agricultura de la ciudad de Córdoba*, Córdoba, 1910.

¹⁸*Tercer Censo Nacional de 1914*, Buenos Aires, 1916.

¹⁹ *Tercer Censo Nacional...*, cit., p.204.

aquellas trabajadoras de la provincia que declaran su profesión, una gran parte se empleaba en "industrias y artes manuales", con un total de 38.318 empleadas. Esta categoría incluye, entre los sectores con mayor cantidad de trabajadoras a costureras, lavanderas, modistas, hiladoras, tejedoras y planchadoras. En segundo lugar, identificamos al rubro del personal de servicio, cuyo número asciende a 10.385 mujeres. En este sector se destacaban las empleadas domésticas y las cocineras. Finalmente, la educación era la tercera actividad laboral en importancia, empleando en total a 2.652 mujeres.

Aunque de forma minoritaria, las cordobesas de principios de siglo XX desempeñaron otras ocupaciones de diversa naturaleza. En importancia numérica se destacan, en todo el ámbito provincial, las faenas agrícolas y ganaderas, el comercio, el trabajo a jornal y las "profesiones" sanitarias.

En relación al trabajo rural, la información censal da cuenta de un descenso pronunciado en la cantidad de mujeres que trabajaban en el sector, de acuerdo a la información brindada por el censo agropecuario de 1908²⁰ y el censo nacional de 1914. Mientas que en 1908 el personal rural femenino ascendía a 36.441 trabajadoras, en 1914 el total de trabajadoras en toda la provincia contabilizaba 2.424 mujeres. Disminuciones semejantes se constatan en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, lo cual nos permite hipotetizar, más allá de los subregistros censales, una creciente movilidad ocupacional entre el campo y la ciudad.

Muy por detrás en proporción numérica se encuentran las mujeres dedicadas al trabajo a jornal, al comercio y la salud. En 1906 la ciudad de Córdoba concentra 184 jornaleras, 115 comerciantes y 39 mujeres empleadas en el sector sanitario. Hacia 1914, en el ámbito provincial, estas ocupaciones nucleaban, a excepción del trabajo a jornal, a menos de 500 mujeres, lo que representa menos del 1% del total. En el caso de las jornaleras, éstas superaban el millar novecientos de trabajadoras.

Resulta llamativo que una gran cantidad de trabajadoras no especifica, en los censos analizados, el tipo de tarea realizada. En ese sentido, consideramos que las categorías ocupacionales propuestas por dichos relevamientos resultan poco operativas para dar cuenta de la diversidad de empleos, por lo general poco calificados, que desempeñaban las cordobesas. Un claro ejemplo de ello es el trabajo a jornal, categoría que contabiliza miles de trabajadoras, pero que no brinda mayores especificaciones. Por otro lado, creemos que detrás de categorizaciones inespecíficas, se ocultaban opciones laborales difíciles de clasificar y/o declarar. Tal es el caso de la prostitución, ejercida "tanto en ciudades grandes como en pequeños pueblos rurales de todo el país".²¹ En relación a la ciudad de Córdoba,

²⁰*Censo Agropecuario Nacional, la Ganadería y la Agricultura en 1908 I*, Publicaciones de la Oficina Meteorológica Argentina, Buenos Aires, 1909.

²¹ADAMOVSKY, Ezequiel *Historia de las clases populares en la Argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, p. 77.

desconocemos el número exacto de mujeres que optaban por esta ocupación, pero sí hallamos documentada la preocupación del municipio por reglamentar la actividad y delimitar su ubicación espacial, desde fines del siglo XIX.²² Ha sido demostrado, además, que la prostitución en la ciudad de Córdoba era ejercida intermitente o paralelamente a otras labores como la lavandería, el planchado o la costura.²³

Una segunda aproximación, aunque fragmentaria, la brinda la prensa local. En los avisos clasificados constatamos que ofrecen con regularidad sus servicios parteras (incluso las mismas durante meses y años), adornadoras de sombreros y niñeras. Comprobamos también entre sus páginas la existencia de mujeres desempeñándose como directoras, secretarías y docentes de conservatorios y escuelas. Las columnas dedicadas a las expresiones artísticas provinciales dan cuenta de presentaciones con protagonismo femenino destacado, ya sea de cantantes o actrices. Entre los empleos solicitados, se destacan aquellos realizados por mujeres: niñeras, mucamas o sirvientas, profesoras y cajeras.

Por último, algunos escasos testimonios fotográficos nos permiten advertir, sin intención de hacerlo, escenas del mundo del trabajo que son invisibilizadas luego, en las crónicas periodísticas. Gracias a esta documentación gráfica, presente en las páginas de los periódicos locales, hemos podido visualizar no sólo a vendedoras ambulantes y comerciantes, sino también, constatar la participación de obreras en huelgas sectoriales. Desafortunadamente, debido a una aparición esporádica de la fotografía en las páginas de la prensa local hasta 1920, las imágenes que retratan a trabajadoras del período, resultan exiguas y fortuitas.

La experiencia del trabajo femenino en la ciudad de Córdoba

El objetivo del siguiente apartado es reconstruir las condiciones de trabajo a las que estaban expuestas las mujeres de principios de siglo. Para ello, nos concentraremos en los perfiles ocupacionales que empleaban a la mayoría de las trabajadoras: la industria, el personal de servicio y la educación.

Las cordobesas que trabajan en industrias o artes manuales, lo hacían fundamentalmente bajo dos modalidades: la labor en los talleres y el trabajo a domicilio. En ocasiones, ambas modalidades eran combinadas, debido a que el trabajo que se comenzaba en el taller, podía continuarse luego en el hogar de la trabajadora.

²² La prostitución fue legalizada en la ciudad de Córdoba en 1883, mediante una ordenanza que reglamentaba las Casas de Tolerancia y la ubicación de los prostíbulos. A partir de 1900 sufrirá sucesivas modificaciones.

²³ Consúltese, a modo de ejemplo, LEHTINEN, Paola e ILLBELE, Patricia *En cada cuadra una Iglesia, en cada esquina una puta. La prostitución en la ciudad de Córdoba (1930-1936)*, Universidad Nacional de Córdoba, mimeo, 2011.

En referencia a los talleres industriales, éstos ascendían en la ciudad capital a 579, en los cuales el 19,05% de los trabajadores eran mujeres.²⁴ De acuerdo al informe elaborado por Biale Massé en 1904, las industrias cordobesas más importantes eran aquellas dedicadas al calzado y la calera.²⁵

Los talleres de calzado empleaban numerosas operarias. El más importante en Córdoba fue el perteneciente a Farga Hermanos. Fundado en 1881, llegó a elaborar 1.500 pares de zapatos por día en 1904 y 1.800 en 1906.²⁶ Para este último año, esta fábrica empleaba a 150 obreras que representaban el 23,32% del total de sus trabajadores.

La jornada de trabajo duraba 11 horas, siendo calificada por Biale Massé como “bárbara”. El reglamento de la fábrica les permitía a las obreras, “por razones de orden”, ingresar hasta cinco minutos más tarde y retirarse diez minutos antes del horario de salida. Los administradores registraban los horarios de ingreso y egreso y las faltas de cada operaria. El reglamento diferenciado se traduce en segregación sexual en el lugar de trabajo, ya que las pautas de conducta eran fijadas diferencialmente para hombres y mujeres.

Las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento son descriptas por sus contemporáneos como deficientes, mientras que la ventilación y las dimensiones “dejan mucho que desear”. Una obrera aparadora declara:

“...las caderas y los muslos me duelen y el espinazo en la parte superior, cuando dejo el trabajo ya no puedo más, me sería imposible continuar una hora más; la vista se me nubla, y ya ni veo el hilo.”²⁷

No hay seguros industriales; en caso de accidentes de trabajo, el empleador sólo brinda asistencia y el jornal. El informe da cuenta de las consecuencias físicas del trabajo efectuado en el taller:

“...las que trabajan paradas no tienen tampoco tiempo de sentarse un rato; y por la tarde el talón y los músculos tensores del pie y de la pierna sufren agujetas; como trabajan sobre mostradores, inclinan el cuerpo en una posición encorvada y les duele el espinazo junto a la nuca; el pecho se deforma y se hunde.”²⁸

A pesar de que el reglamento del taller establecía que los operarios y operarias enfermos serían separados de sus puestos de trabajo, las obreras tuberculosas

²⁴Censo General de Población..., cit.

²⁵BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas*, vol. 2, Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2010.

²⁶Censo General de Población..., cit.

²⁷BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado...*, cit., p. 262.

²⁸BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado...*, p. 262.

continuaban concurriendo a la fábrica, deteriorando su estado de salud y poniendo en riesgo al resto de los trabajadores del establecimiento.

El segundo taller de calzado en importancia fijaba una jornada de diez horas y media efectivas, manteniendo el resto de las condiciones ya descriptas. Ante el generalizado estado de agotamiento observado, el Dr. Biale Massé recomendaba para este tipo de tarea, una jornada de siete horas de trabajo.

En cuanto al trabajo a domicilio, siguiendo un informe realizado en 1913 por la Oficina de Trabajo de la provincia de Córdoba, este comprendía de:

“...una forma capitalista del ramo industrial en que numerosos industriales en pequeña escala -los obreros a domicilio- entran en la dependencia de un patrón, porque reciben exclusivamente de él sus trabajos, entregan al mismo la mercancía confeccionada contra un pago fijado de antemano y pierden cada relación directa con el consumidor.”²⁹

Las condiciones impuestas en el trabajo a domicilio permiten reconocer tres clases de obreras: las intermediarias que redistribuyen las tareas asignadas por un patrón, las ayudantas o aprendices y aquellas que reciben los encargos directamente del contratante. Con frecuencia, las trabajadoras alternaban trabajos de diferentes empleadores.

Por lo general, el patrón entregaba la materia prima y los insumos necesarios y la trabajadora aportaba las herramientas y su fuerza de trabajo. Sin embargo, algunas mujeres subsumidas en un estado de dependencia mayor, debían alquilar la maquinaria a utilizar durante el proceso. La mayor cantidad de riesgos era asumida entonces por la trabajadora, ya que, además de las herramientas, debía contribuir con su domicilio y trabajo, sin tener la posibilidad de influir en el precio de la mercancía ofrecida.

Esta modalidad se caracterizó por su inestabilidad, porque una vez que se había entregado el encargo, la relación laboral se interrumpía inmediatamente. Algunas mujeres tenían como único sostén a este tipo de actividad, mientras que otras la realizaban como una tarea complementaria a sus ingresos. La competencia entre ambas determinaba el desamparo económico de las primeras, en tanto las segundas aceptaban, por su situación diferenciada, un salario subvaluado.

Los diferentes informes contemporáneos coinciden en que el trabajo era excesivo, la jornada extenuante -de 12 a 16 horas- y el estado sanitario y alimentario de las obreras, altamente perjudiciales para su salud. Los observadores

²⁹LUDEWIG, Juan *Informe del estado actual del trabajo a domicilio de mujeres y niños en la capital de la provincia*, Oficina de Estadística de la Provincia de Córdoba, Córdoba, 1913, pp.: 355-371, en MOREYRA, B., REMEDI, F. y ROGGIO, P. *El Hombre y sus Circunstancias. Discursos, representaciones y prácticas sociales en Córdoba, 1900-1935*, Centro de Estudios Históricos, Córdoba, 1998, pp.174-191.

contemporáneos advierten que eran frecuentes las enfermedades crónicas, en particular, la tuberculosis. De acuerdo a una edición de *La Voz del Interior* de 1913:

“...no hablemos de las pobres muchachas endeblés, con organismos precarios, el trabajo brutal y la escasa alimentación y las condiciones antihigiénicas de la estrecha vivienda [que] nos conduce paso a paso a la tuberculosis. Ahí tienen nuestros lectores la belleza del trabajo de la mujer a domicilio.”³⁰

En los hogares donde tiene lugar este tipo de tareas, con frecuencia participa toda la familia obrera, en particular las mujeres desempleadas de la casa.³¹ Se trataba, en la generalidad de los casos, de viviendas precarias y antihigiénicas. En 1906, el diputado Garzón Maceda argumentaba su proyecto de construcción de viviendas obreras describiendo la situación habitacional de los trabajadores:

“...yo no he de bosquejar siquiera el cuadro de horror y de miseria que las clases obreras de nuestra capital presentan en orden á sus viviendas (...). Pero no puedo dejar de acentuar el tinte rojo que marca el hacinamiento de personas en los ranchos en una promiscuidad de sexos y de bienes repugnante y corruptor.”³²

En el “Informe sobre la situación general de algunos gremios en la ciudad de Córdoba”³³ de 1917, se establece como actividades usuales de la modalidad de trabajo que nos ocupa, la costura en general, el aparado y el lavado y planchado.

La costura era una labor femenina por excelencia. La confección de prendas se realizaba bajo dos formas básicas: el trabajo a medida para particulares y el “de registro”, es decir, al por mayor de artículos baratos. Esta última modalidad producía la mayor parte de las confecciones, pero sumía a las trabajadoras en condiciones semejantes a las de la sobreexplotación. El nivel de exigencia lleva a los autores del informe a asegurar que parte de esta masa obrera ha preferido la prostitución clandestina o el delito, antes que las “incomodidades” de la aguja. Debido a estas condiciones de trabajo y a la insuficiencia alimentaria, eran frecuentes la anemia y el agotamiento generalizado. Sólo dos de las nueve obreras reflejadas en el informe, conservan un estado de higiene y salud satisfactorias. El resto de los casos recorre un espectro de calificaciones que fluctúa entre “regular” y “lamentable”. En contraste, el segundo grupo de costureras, aquel que cosía a

³⁰*La Voz del Interior*, 13 de enero de 1916, p. 8

³¹*La Voz del Interior*, 13 de enero de 1916, p. 8

³²*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba*, Período Legislativo de 1906, tomo II, nº 18, p. 105.

³³SILVA, R. y NIGRO, Ángel “Informe sobre la situación general de algunos gremios en la ciudad de Córdoba”, Ministerio de Obras Públicas, Córdoba, 1917, pp.:404-425, en MOREYRA, Beatriz, REMEDI, Fernando y ROGGIO, Patricia *El Hombre y sus Circunstancias...*, cit., pp.: 316-342.

medida para particulares, disponía de mejores condiciones laborales. En ambos casos, la entrega y el pago del trabajo se efectuaba por medio de libretas personales.

Por lo general, y particularmente en épocas de ingreso insuficiente, las trabajadoras desempeñaban más de un empleo a la vez. De acuerdo con el informe de 1913, las costureras intermediarias acostumbraban a combinar ese empleo con el de la enseñanza en academias de corte y confección, en las cuales las aprendices trabajaban sin paga alguna hasta el momento en que su maestra las consideraba lo suficientemente aptas para recibir una retribución por su trabajo. Ana Terreno.³⁴ en su artículo sobre la relación entre el Estado cordobés y la formación laboral femenina, afirma que desde 1909 a 1955, “los perfiles de las instituciones educativas orientados a la formación profesional de las mujeres no han sido modificados, al igual que los enunciados que los sostienen”. Estas representaciones cristalizaron en programas de estudio asociados a la formación para la domesticidad.

Otra de las labores de la modalidad a domicilio era el aparado, es decir, aquellas tareas preliminares a la fabricación del calzado. En cuanto a los niveles de producción, éstos no alcanzaban los de la confección de prendas. Aunque los informes indican que el estado de salud de las trabajadoras era igualmente penoso, subrayan que la tarea no genera los perjuicios de la costura. Aún así, la jornada de trabajo declarada por ocho aparadoras superaba las diez horas diarias de trabajo, alcanzando, en la mayoría de los casos, las 12 horas de labor.

Por último, el lavado y planchado a domicilio se caracterizaban por su inestabilidad en la frecuencia y cantidad de trabajo disponible. Es por ello que, en muchos casos, sólo se realizaba como una actividad subsidiaria, en contextos en los que peligraba la subsistencia de la familia obrera. Es posible que las frecuentes detenciones a lavanderas y planchadoras ebrias en la vía pública en el período en estudio se debieran, en parte, a las condiciones de vida inestables a las que estaban expuestas.³⁵

Nos concentraremos, a continuación, en las trabajadoras del personal de servicios. Siguiendo a Fernando Remedi, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, se cerraba un periodo, en el que las relaciones contractuales y de negociación comenzaban a sustituir a aquellas marcadas por el paternalismo, la subordinación y la autoridad.³⁶

De acuerdo al investigador, el servicio doméstico era un sector significativo para el empleo femenino. En 1906 representaba el 10% del total de la población de

³⁴TERRENO, Ana “Estado cordobés y formación laboral femenina. Notas de aproximación.”, *Astrolabio*, vol. 3, 2006, en <http://www.astrolabio.unc.edu.ar/articulos/partidospoliticos/articulos/terreno.php>.

³⁵*Los Principios*, 19 de octubre de 1910 y 9 de noviembre de 1910.

³⁶REMEDI, Fernando “Las trabajadoras del servicio doméstico en la modernización argentina de entre siglos. Córdoba (Argentina), 1870-1910”, cit.

la ciudad de Córdoba, de los cuales en un 97% eran mujeres y en su gran mayoría, de nacionalidad argentina.

A comienzos del periodo, el planchado era una actividad relevante dentro del sector, no sólo en domicilios particulares, como ya se señaló, sino también, en talleres regulares, donde la jornada media era de diez horas. Hacia 1914 destacaban las sirvientas, cocineras y las cuidadoras de casas.

Un rasgo particular de las trabajadoras que desempeñaban tareas de servicio era su alta movilidad territorial. Como afirmaba Bialet Massé: “En el Rosario sobre 100 sirvientas, 33 son cordobesas, y no hay pocas en Tucumán y Santa Fe.”³⁷ La marcada movilidad puede relacionarse con una inestabilidad laboral creciente que habría ocasionado una intensa migración de mujeres hacia otras provincias. Por otro lado, al tratarse de actividades concentradas en áreas urbanas, el alto grado de movilidad territorial puede explicarse a partir de la migración de mujeres de escasos recursos que habitaban en áreas rurales, hacia las ciudades en busca de empleo.

Siguiendo a María Montoya, las modistas y las mucamas que estaban diariamente expuestas a condiciones precarias de trabajo y a bajos salarios, tenían porcentajes elevados de mortalidad por tisis: “Basta decir que de 473 tuberculosas que habían sido asistidas en la casa de aislamiento, 138 habían prestado servicio doméstico en muchos hogares cordobeses.”³⁸

Finalmente, otro rasgo característico del sector, era la corta edad de sus trabajadoras. En el mencionado informe de 1904, se destaca que el promedio de la edad de las domésticas era de 17 años, lo que implicaba una temprana inserción en el mundo del trabajo.

El tercer sector de inserción laboral femenino en importancia, lo constituía el ámbito educativo. Los primeros antecedentes pertenecen a la década de 1820, pero recién en 1877 el Ministro de Instrucción Pública informa de la preferencia estatal por las maestras, antes que por sus pares varones. La predilección se fundamentaba en “la condición desgraciada en que se encontraba la mujer, la dificultad de proveer a su subsistencia y los riesgos a que la expone tan precaria situación”. Las cualidades que volvían pertinente la instrucción de la niñez estaban asociadas a “la dulzura de su carácter, la sumisión, persuasión, su vida sedentaria y, [que] a diferencia del hombre, sus necesidades eran menores.”³⁹

Sin embargo, la escasa formación pedagógica de las pocas maestras existentes en Córdoba condujo al Gobierno Provincial a reglamentar en 1878 la

³⁷BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado...*, cit., vol. 2, pp. 277-278.

³⁸MONTOYA, María “El Mundo de los Trabajadores en la Ciudad de Córdoba (1916-1930)”, 2004, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, p. 77.

³⁹BUSQUETS, María y CUMINI, Alicia “La Primera Escuela Normal de Maestras en Córdoba (1878-1884)”, 1982, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, p. 33.

creación de la primera Escuela Normal para Maestras, cuyo objetivo sería: “preparar profesoras competentes para los establecimientos de educación de la provincia.”⁴⁰ Los requisitos de ingreso para las futuras maestras eran, a saber, haber cumplido 14 años de edad; gozar de buena salud y conducta moral; leer, escribir y contar; poseer el consentimiento de sus padres y una persona que vele por su subsistencia y cuidado. Al cabo de cinco años desde entonces (tres de cursado y dos de práctica profesional), las ingresantes obtenían su título habilitante.

La inclusión de la mujer a la docencia como actividad laboral era percibida como socialmente aceptable, en la medida que interpretaba el ideal de mujer. En palabras de Silvia Roitenburd: “se replantea el papel de la mujer dentro de límites precisos: la docencia será una continuación directa de su función innata: la maternidad (...). La maestra, desde su ‘apostolado, su ternura y desprendimiento maternales’ reafirmará en la escuela la educación recibida en el hogar”.⁴¹

Paralelamente al crecimiento del número de maestras, se elevó también la cantidad de escuelas públicas. Muchas de ellas son creadas por ley. En 1904 la Ley Nº 1723 amplía el número de escuelas en toda la provincia y la Nº 2424 aprobada en 1915, crea 50 instituciones educativas más. De acuerdo al mensaje del Gobernador Ramón Cárcano a la Legislatura, las instituciones erigidas en 1914 ascendían a un total de 552, habiéndose duplicado en el transcurso de tres años.⁴² El personal docente en funciones en 1914 fue de 1331, de los cuales el 25,5% contaban con título normal, el 12,6% con título supletorio y el 61,9% carecía de titulación habilitante. Siguiendo las estadísticas brindadas por la documentación, el crecimiento del personal titulado no era suficiente, concentrándose la mayor cantidad de ellos en la capital provincial.

Las condiciones laborales de las docentes cordobesas no parecen haber sido satisfactorias. El total de alumnos matriculados en 1914 en estas instituciones fue de 53.815, de los cuales 28.948 eran niños y 24.867 niñas. Teniendo en cuenta la cantidad de instituciones y de docentes, el promedio arrojado es de 100 alumnos por escuela y de 40 niños por maestra. La edificación escolar era mala, pues “no reúne las condiciones que la pedagogía moderna exige y que nuestra cultura general requiere”.⁴³ La enseñanza en su interior se desarrollaba “con grandes dificultades de orden higiénico y pedagógico”: el 98% de los edificios eran inadecuados y carecían de los útiles y materiales indispensables como pizarrones, mobiliario y obras de consulta.

⁴⁰ BUSQUETS, María y CUMINI, Alicia “La Primera Escuela...”, cit., p. 48.

⁴¹ ROITENBURD, Silvia “Nacionalismo católico cordobés: educación en los dogmas para un proyecto global restrictivo”, 1998, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, pp. 226–227.

⁴² “Mensaje del Gobernador doctor Ramón J. Cárcano a la Legislatura”, en *Compilación de leyes y decretos de la Provincia de Córdoba*, 1915, pp. 149-152.

⁴³ “Mensaje del Gobernador doctor Ramón...”, cit.

En síntesis, hemos constatado una inserción temprana y creciente de la mujer en el ámbito educativo cordobés, fomentada por el Estado provincial como una de las vías que posibilitase mejorar sus condiciones de vida y, a la vez, que perpetuase el ideal maternal que se le demandaba. Sin embargo, la formación profesional a principios del siglo XX era aún deficiente, como así también las circunstancias en que se ejercía la tarea docente.

El salario de las mujeres

Al analizar la relación salarial de los sectores ya señalados, intentaremos aproximarnos al perfil socio-económico de las trabajadoras.

Las obreras industriales aparadoras hacia 1904 contaban con un ingreso diario que se estimaba en \$0,50 o \$1,50 como máximo. Por la misma tarea, un par varón recibía entre \$1 y \$4.⁴⁴

En 1906, obtenían una paga máxima de \$2 a \$3 diarios, mientras que sus compañeros varones recibían de \$3 a \$4.⁴⁵ Las aparadoras a domicilio, hacia 1913, ganaban \$1,32 diarios y mensualmente, \$33 aproximadamente.⁴⁶ En 1917, un informe revelaba que su jornal oscilaba entre \$1,30 y \$3.⁴⁷

De 15 costureras a domicilio consultadas en 1913, el promedio de la ganancia diaria era de \$1,67, dando por resultado un salario mensual semejante a \$41,75. Por su parte, el citado informe de 1917, sobre nueve obreras del mismo sector, establece que el jornal variaba, dependiendo del tipo de prenda confeccionada, entre \$0,80 y \$2,40, alcanzando ingresos mensuales de entre \$30 y \$99.

Las lavadoras a domicilio, en cambio, ganaban un jornal de \$1 a 1,20 en 1904 y de \$0,60 a \$1 hacia 1913. Las planchadoras de taller, en 1904 obtenían entre \$1 a \$1,50 en 1904 y mensualmente de \$12 a \$20 en 1913.

Por su parte, las trabajadoras domésticas hacia 1904 lograban un salario mensual que pendulaba entre los \$10 y \$20 y “está mejor pagado que cualquier otra provincia del interior”,⁴⁸ a excepción del Litoral. En 1916, de acuerdo al *Anuario Estadístico* de la provincia, las categorías de sirvienta y mucama, recibían un sueldo que oscilaba entre \$14 y \$30, la de cocinera entre \$18 y \$30 y, por último, la de niñera entre \$10 y \$20.⁴⁹

Cabe mencionar que una gran parte de las obreras y empleadas recibían su paga a destajo, es decir, por pieza trabajada. Las voces contemporáneas son ambiguas al respecto. Un análisis sobre los salarios en la ciudad de Córdoba,

⁴⁴BIALET MASSÉ Juan *Informe sobre el estado...*, cit., vol. 2, pp. 261-263.

⁴⁵*Censo General...* cit., p. 169.

⁴⁶LUDEWIG, Juan *Informe del estado actual...*, cit., p. 355-371.

⁴⁷SILVA, R. y NIGRO, Ángel “Informe sobre la situación general...”, cit., 404-425.

⁴⁸ BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas*, cit., vol. 2, p. 277.

⁴⁹Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba, *Anuario Estadístico*, Córdoba, 1916, p.383.

elaborado a propósito del censo municipal de 1906, daba cuenta de la preferencia de este tipo salario por parte de los trabajadores, debido a que era percibido como más equitativo en función de la habilidad de los obreros, e incluso, más estimulante.⁵⁰ Sin embargo, esta noción es puesta en cuestión por la prensa, al reflejar que el arreglo por pieza formaba parte del universo que comprendía la “tarea abrumadora” del trabajo femenino.⁵¹

En el caso de las trabajadoras docentes, en 1906 los sueldos oscilaban entre \$45 y \$95.⁵² De acuerdo al informe sobre la situación de los empleados públicos de 1919 que calcula los aumentos de sueldo experimentados durante la década 1909-1919, los salarios sólo habían mejorado en promedio un 47%.⁵³

Proponemos analizar, entonces, los ingresos de las trabajadoras en relación al costo de vida del período. De acuerdo al Boletín del Departamento Nacional del Trabajo, artículos de primera necesidad como un litro de aceite, un kilo de café o de yerba, costaban en la provincia de Córdoba al menos \$0,80 entre 1903 y 1908.⁵⁴ Tal como habíamos mencionado, una obrera de la industria del calzado recibía a diario entre \$0,50 y \$1,50, lo que le permitiría costear sólo unos pocos productos de consumo masivo. Ingresos semejantes a los declarados, no eran capaces de costear siquiera el conjunto de los gastos mínimos y, menos aún, los montos de los alquileres de las viviendas familiares, los cuales oscilaban entre \$9 y \$55 mensuales.⁵⁵

Si se examina el caso de las costureras a domicilio, las circunstancias no son superadoras. En el relevamiento realizado en 1917, de nueve costureras, siete no alcanzan a cubrir los gastos de la familia obrera. Muchas de ellas recurren a otras actividades como el lavado, el planchado o el empeño de objetos de valor y/o la contracción de deudas para contribuir con los egresos.

Es probable que estas mujeres endeudadas o empobrecidas desempeñasen además trabajos ocasionales como la venta ambulante o la prostitución. Siguiendo a Bialek Massé: “Hay en Córdoba, en las mujeres del pueblo muchas que saben amasar, hacer dulces y masas, y son bastante buscavidas. En los mercados excluyen a los hombres casi.”⁵⁶ Tal es el caso de la puestera Urbana, a quien conocemos por haber sido damnificada en un robo en el Mercado Sud: “En el cuarto de la conocida

⁵⁰*Censo General...*, cit., pp. CXX-CXXI.

⁵¹“El trabajo de la mujer. Compensación a la labor desarrollada”, *La Voz del Interior*, 13 de Enero 1916, p.8.

⁵²*Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba*, Córdoba, 1906, pp. 340-352, en MOREYRA, B., REMEDI, F. y ROGGIO, P. *El Hombre y sus Circunstancias...*, cit., pp.141-153.

⁵³*Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba*, Córdoba, 1919, pp. 55-62, en MOREYRA, B., REMEDI, F. y ROGGIO, P. *El Hombre y sus Circunstancias...*, cit., pp.397-405.

⁵⁴*Boletín Nacional del Trabajo*, nº5, junio de 1908, Buenos Aires, 1908, p.243.

⁵⁵SILVA, R. y NIGRO Ángel “Informe sobre la situación general...”, cit., pp.404-425.

⁵⁶ BIALEK MASSÉ Juan *Informe sobre el estado...*, cit., p. 278.

puestera doña Urbana, el robo ha sido de consideración. Entre otras cosas á esta puestera le han robado un anillo de oro con brillantes de valor.”⁵⁷

Las obreras aparadoras a domicilio compartían el mismo marco de experiencia. De ocho trabajadoras relevadas por el citado informe, cinco de ellas no alcanzaban a cubrir los gastos de la familia.

Resumiendo, siguiendo los salarios aquí presentados, las mujeres cordobesas obtenían remuneraciones mensuales que promediaban los \$32. Si se examinan los costos de vida del período, podremos afirmar que sus ingresos eran inferiores a los egresos totales de la familia obrera y que el perfil socio-económico de la mayoría de las trabajadoras correspondía al de mujeres pobres que buscaban insertarse en el mercado de trabajo para complementar los ingresos del hogar. Silvia Roitenburd explica en relación al salario docente: “la situación subalterna en el hogar sostenido por el hombre tiene una ventaja adicional: su conformidad con un sueldo modesto.”⁵⁸

De hecho, de acuerdo al Boletín Nacional del Trabajo correspondiente al año 1908, el 66% de la población cordobesa que fue asistida por instituciones de beneficencia fueron mujeres, cuyo 10% indicó ser costurera, el 5% empleada doméstica, el 4% lavandera, el 3% nodriza y el 2% planchadora⁵⁹.

Tal como se advierte en la tabla 1, el costo de vida, expresado a través del precio de los productos de primera necesidad, sufre un aumento constante a lo largo de la década considerada. El encarecimiento de la canasta básica puede relacionarse fundamentalmente con las fluctuaciones internacionales, habida cuenta de la dependencia nacional al mercado externo y de los agravantes internos como la crisis agraria provincial de 1916-1917. La tendencia alcista de los precios es una de las razones por las cuales las reivindicaciones salariales constituyen el principal motivo de huelga del período, ya que al menos el 50% de los ingresos mensuales eran consumidos sólo en el rubro alimenticio.⁶⁰

⁵⁷*La Voz del Interior*, 21 de marzo de 1904, p.4.

⁵⁸ ROITENBURD, Silvia “Nacionalismo católico cordobés...”, cit., p.227.

⁵⁹Boletín del Departamento Nacional del Trabajo, Buenos Aires, n° 6, 1908, pp. 445-448, citado por REMEDI, Fernando “Los pobres y sus estrategias alimentarias de supervivencia en Córdoba, 1870-1920”, en *Población y sociedad*, N° 12/13, *dialnet.unirioja.es*, 2005-2006, pp. 169-20

⁶⁰MONTOYA, María “El Mundo de los Trabajadores...”, cit.

Tabla 1: Costo de vida 1909-1919

Producto	Precio 1909	Precio 1919
Carne/vaca	0,29	0,55
Carne/ovino	0,25	0,45
Carne/porcino	0,64	0,87
Pan	0,19	0,25
Aceite	1,31	1,69
Arroz	0,28	0,62
Azúcar	0,41	0,82
Carbón	67,87	90,60
Café	0,94	1,53
Leña	26	40,83
Té	2,97	4,51
Tabaco	0,95	1,50
Yerba	0,62	0,72
Papas	0,11	0,13
Vinos	0,31	0,36
Grasas	0,58	0,95
Harina	0,15	0,19
Leche	0,16	0,16
Alquiler	100	120
Vestidos, luz, etc.	100	295

Por otra parte, si a los magros salarios se les añade la inestabilidad en el cobro y el hecho de que, por igual tarea, obtenían salarios menores que sus pares varones, obtenemos la evidencia suficiente para constatar la situación de inferioridad de la mujer en el mundo del trabajo. Estas circunstancias tornan flagrante que salarios subvaluados como los que percibían las trabajadoras, disminuían los costos de producción de la patronal que las contrataba.

Organización obrera y participación femenina en conflictos laborales

A medida que la inserción de la mujer en el mundo del trabajo fue consolidándose, las formas de organización y lucha por sus derechos tendieron a complejizarse. Sin embargo, la reconstrucción de estos aspectos de la problemática en estudio plantea grandes dificultades, dada la ausencia relativa de fuentes al respecto.

Las crónicas periodísticas, nuestra principal fuente de información, suelen *invisibilizar* la participación de la mujer en conflictos laborales. Algunas fotografías, conjuntamente con los escasos artículos que reconocen su involucramiento efectivo, nos permiten corroborar la intervención femenina en este tipo de medidas de fuerza.

El *Boletín Nacional del Trabajo*, por su parte, desde principios del siglo XX, brinda una detallada información sobre la cantidad, las causas y el tipo de intervención obrera en huelgas, aunque circunscripta a la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires. Las minuciosas tablas elaboradas por el organismo muestran una incorporación numerosa y permanente de mujeres en las luchas sindicales. No obstante ello, esta publicación sólo eventualmente incluye datos sobre el interior del país. En los casos en que lo hace, no discrimina el sexo de los trabajadores involucrados. Por lo general, sólo consigna el sector interviniente y la duración del conflicto.

Aun así, la información de la que disponemos aporta la evidencia suficiente para afirmar que Córdoba no estuvo exenta de la injerencia femenina en este tipo de manifestaciones. Por el contrario, expresiones relevantes de conflictividad laboral contaron con una efectiva participación de trabajadoras desde comienzos de siglo.

En ese sentido, resultan ilustrativas las afirmaciones de Bialet Massé en su *Informe sobre el estado de las clases obreras en Argentina*:

“El que conoce el modo de ser de estas provincias, siente una verdadera sorpresa al ver en Córdoba grupos de mujeres de cien y de doscientas y más, tomar parte en las huelgas y manifestaciones públicas, y aisladamente oír las protestar que ellas no dejan de ser religiosas, pero que, aunque se lo diga el padre, no aceptan estar obligadas a dejarse matar de hambre, ni trabajar en el taller hasta

concluirse; lo que indica un principio de rebelión, más extendido de lo que se cree (...) Hay que tener en cuenta que cuando doscientas mujeres asisten a un mitin, hay dos mil que por timidez no van a él, pero que las acompañan y hacen una propaganda tan eficaz como las que salen a la calle.”⁶¹

Es preciso destacar que el autor del informe no sólo reconoce la asombrosa participación de mujeres en manifestaciones públicas y la influencia paternal y religiosa que sobre ellas pesaba, sino también su manifiesta capacidad de rebelarse a éstas y a las condiciones de trabajo a las que se encontraban sometidas. Pero, además, señala que la intervención pública femenina no se limita a su participación callejera, sino también a mantener circuitos de comunicación que habilitaban la publicidad de este tipo de expresiones combativas.

Entre los hechos constatados en la provincia de Córdoba, consideramos notable la huelga del sector del calzado iniciada en abril de 1904, con motivo del despido de 200 operarios como consecuencia de la maquinización de la fábrica. Su importancia radica tanto en la relevancia de esa rama industrial cordobesa a principios del siglo XX, como en la cantidad de trabajadores empleados en la actividad. Cabe mencionar, además, su propagación posterior a la Capital Federal.⁶² De acuerdo a Ofelia Pianetto, a pesar de que los cortadores de zapatos de las fábricas cordobesas demandaban inicialmente la reducción de la jornada de trabajo, a raíz de la influencia socialista, ampliaron las reivindicaciones y lograron la adhesión de todo el sector.⁶³ El 14 de mayo de 1904, *La Voz del Interior* cronicaba:

“Con la comisión de la huelga de cortadores de zapatería y anexos, llegó un grupo numeroso de obreras y obreros del gremio, siendo custodiados por un escuadrón de policía (...). Una vez reunidos los trabajadores en el andén de la estación, pudo calcularse que estos pasaban de 500, pues el grupo de obreras solamente, eran más de cien.”⁶⁴

No conforme con ello, la obrera Pura Luján se pronunció en la manifestación del 13 de mayo, poniendo de manifiesto “las justas peticiones que tienen formuladas y las vicisitudes por que atraviesan por causa del exceso de trabajo y exiguos salarios”,⁶⁵ Finalmente, luego de meses en lucha, se consiguieron la reducción de la jornada laboral a diez horas, un aumento salarial del 5% y la constitución en 1905 de

⁶¹BIALET MASSÉ, Juan *Informe sobre el estado...*, cit., vol. 2, pág. 424.

⁶²KABAT, Marina “Cambios en el Proceso de Trabajo y Conflictos laborales en la Industria Argentina del Calzado, 1880-1920”, *VII Congreso de Estudios del Trabajo*, 2005.

⁶³PIANETTO, Ofelia *Industria y formación de clase...*, cit., págs. 21-22.

⁶⁴*La Voz del Interior*, 14 de mayo de 1904, p. 5.

⁶⁵*La Voz del Interior*, 14 de mayo de 1904, p. 5

“Sociedad de Resistencia de Obreros del Calzado, Armadores, Aparadores y Anexos”,⁶⁶ bajo la dirección del socialista Francisco Mulet.⁶⁷

Hacia fines del mismo año, un nuevo conflicto obrero se caracterizará por la unanimidad de mujeres en su composición. Las amas de leche de la Casa de Expósitos se declaran en huelga e impiden el ingreso a la institución del resto del personal. En palabras de Fernando Remedi: “las amas de leche estaban allí no en virtud de una acción caritativa o una relación afectiva, sino como trabajadoras que prestaban sus servicios (...) y tenían sus propias reivindicaciones laborales”.⁶⁸

Hacia el final del período en estudio y como expresión máxima de la organización de las trabajadoras, la sociedad cordobesa asistía a la conformación del gremio de la aguja. El 3 de agosto de 1919, la prensa daba cuenta de la inauguración del Sindicato de las obreras del sector: “este eco repercute más fuerte (...), cuando es el sexo débil, la mujer obrera, la que se agremia, buscando para la agitación del trabajo una fuerza a su debilidad, una sombra a su virtud, un resorte para el mejoramiento de su condición, un recurso para circunstancias difíciles de la vida”.⁶⁹

Por último, más allá de estas claras manifestaciones de resistencia, las trabajadoras podían acudir a otras expresiones en defensa de lo que consideraban legítimo y justo. En ese sentido, coincidimos con Remedi cuando identifica una serie de prácticas defensivas desplegadas en la cotidianeidad de las trabajadoras del servicio doméstico y que, intuimos, pueden haberse replicado en trabajadoras de otras ramas: la desobediencia, el insulto y el abandono de las tareas laborales.⁷⁰

En definitiva, a principios de siglo XX, las cordobesas demostraron su capacidad de poner en práctica un repertorio de resistencia complejo a las condiciones de trabajo impuestas, constituido no sólo por expresiones grupales y callejeras, sino también por acciones individuales, menos palpables y circunscriptas al ámbito privado.

La regulación del trabajo femenino y las representaciones estatales

A continuación, intentaremos reconstruir la legislación específica que reguló el trabajo femenino a comienzos del siglo XX, a los fines de iluminar sobre las modalidades de intervención estatal en el área, e indagar en las representaciones que constituyeron su base ideológica.

Con anterioridad a la sanción de normativas propiamente cordobesas, la legislación que regulaba el trabajo femenino era sancionada por el Poder Legislativo

⁶⁶KABAT, Marina “Cambios en el Proceso de Trabajo...”, cit.; PIANETTO, Ofelia *Industria y formación...*, cit., p. 22.

⁶⁷MASTRÁNGELO, Mariana *Rojos en la Córdoba Obrera*, Imago Mundi, Buenos Aires, 2011, p. 51.

⁶⁸REMEDI, Fernando “Las trabajadoras del servicio doméstico...”, cit., p. 22.

⁶⁹*Los Principios*, 3 de agosto de 1919.

⁷⁰REMEDI, Fernando “Las trabajadoras del servicio doméstico...”, cit., p. 22.

Nacional. Si bien los primeros ensayos en nuestro país datarían de 1852, el 30 de septiembre de 1907 se aprueba la Ley N° 5291 sobre el trabajo de mujeres y menores. El texto sostenía que las autoridades locales lo reglamentarían, “cuidando de proteger su salud, seguridad, instrucción y moralidad y asegurándoles también un día de descanso a la semana”.⁷¹ La normativa apelaba especialmente a las trabajadoras de fábricas, talleres y comercios, lo que refuerza la idea de que eran aquellos los espacios privilegiados para la inserción de la mujer en el mercado de trabajo. Por otro lado, al delegar en las autoridades locales la responsabilidad del cuidado personal y moral de las trabajadoras, se trasluce la necesidad por parte del Estado de tutelar el comportamiento femenino.

En la misma línea de análisis, al examinar el articulado se advierte que la normativa equiparaba la condición de la mujer a la del menor, lo que se traduce en una incapacidad de derecho para ejercer una actividad laboral, justificándose así la necesidad de un régimen especial. De hecho, la incapacidad de derecho de “los menores adultos” y las “mujeres casadas”, “respecto de ciertos actos o del modo de ejercerlos”,⁷² se encontraba contemplada en el Código Civil argentino desde su creación en 1871, hasta que fuere finalmente reformado en 1968. Por otro lado, la legislación conjunta da cuenta de un accionar estatal que pretendía tutelar no sólo a las mujeres, sino también a los niños, sea cual fuere su género.

En cuanto al grado de cumplimiento de la normativa en Córdoba, las condiciones de trabajo y las múltiples denuncias de incumplimiento que publica el *Boletín Nacional del Trabajo* en Buenos Aires, permiten, al menos, poner en duda un estrecho apego a lo que la legislación disponía. Aunque la mayoría de las disposiciones específicas se establecen para la Capital Federal y los territorios nacionales, sentaba un precedente para las futuras legislaciones locales.

En 1908 se aprueba la primera normativa del período que hacía referencia a las numerosas trabajadoras de la educación. Nos referimos a la Ley N° 2.023 que modificaba la Ley de Educación Común, reglamentando la enseñanza religiosa y modificando el mínimo de instrucción obligatoria. Silvia Roitenburd planteó que estos cambios fueron “manifestación del éxito relativo, a nivel provincial, de la ofensiva antilaicista”.⁷³ En relación al personal docente y directivo, se fijan los siguientes requisitos: acreditar idoneidad, observar conducta intachable, tener más de un año de residencia en la provincia y presentar certificado de buena salud. A los fines de la instauración de una institución educativa, fijaba un mínimo de 40

⁷¹ *Anales de la Legislación Argentina*, La Ley, Buenos Aires, 1954, p.735.

⁷² *Código Civil de la República Argentina*, Buenos Aires, 1897.

⁷³ ROITENBURD, Silvia “Educación y control social. El Nacionalismo Católico cordobés (1862-1944)”, en PUIGGRÓS, Adriana *La educación en las provincias y territorios nacionales (1885-1945)*, Galerna, Buenos Aires, p. 86.

alumnos y la acreditación de las condiciones higiénicas óptimas y de buena salud del personal docente.

En 1910 fue tratado un proyecto de ley, presentado por el Senador Antonio Nores, que pretendía regular el trabajo de las amas de cría, pero que finalmente no fue aprobado. El proyecto fijaba la necesidad de contar con autorización emitida por autoridad competente para ejercer dicha actividad y la prohibición de privar al hijo de la nodriza de su leche materna. Por el contrario, la salud del niño debía ser controlada a través de una revisión médica permanente.⁷⁴

En 1918 se amplía la legislación laboral con la “Ley de la Silla”, aprobada a fines de agosto y reglamentada en diciembre, la cual fijaba que cada almacén, tienda, local e incluso establecimiento fabril, en el que el trabajo no fuese continuo, deberían contar con un número de asientos igual a las dos terceras partes de los empleados. Si bien el articulado no apela a las mujeres en particular, la prensa parece fijarlas como las principales destinatarias. El 2 de agosto de 1918, *Los Principios* narraba:

“La condición física de la mujer impone que se tenga con ella todo género de consideraciones. Su naturaleza no resiste lo que puede resistir el hombre y es, pues, justo de toda justicia que se le otorguen beneficios en las tareas que desempeña en su carácter de empleada de comercio. (...) Las largas horas que la mujer permanece de pie atendiendo a sus quehaceres (...) la llevan a contraer enfermedades que quebrantan su débil organismo.”⁷⁵

Finalmente, la reglamentación general sobre el trabajo de la mujer provino de la Ley Nº 2790, aprobada el 16 de octubre de 1919, durante la Gobernación de Rafael Núñez, doce años después de la normativa de orden nacional que ésta venía a reglamentar a nivel provincial. En este caso también, las disposiciones alcanzaban tanto al trabajo de la mujer como la del menor. Entre sus artículos más significativos se hallaban aquellos que establecían que la jornada laboral no podía exceder las ocho horas de trabajo ni las cuarenta y cuatro semanales; que estaba prohibido el trabajo nocturno para las menores de dieciséis años y la contratación de mujeres 30 días antes o después del alumbramiento; y que deberían disponerse locales especialmente acondicionados para amamantar a sus hijos en período de lactancia.

El tratamiento de la ley y las alocuciones de los Diputados y Senadores intervinientes recaen en las mismas representaciones de las que dábamos cuenta anteriormente. La mujer requiere protección legal, ante todo, por su función reproductora. El Diputado José Martínez expresaba en el momento del tratamiento de la ley: “Hasta los adversarios más intransigentes, señor presidente, de la

⁷⁴ REMEDI, Fernando “El consumo alimentario en la provincia de Córdoba, 1870-1930”, Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, 2005.

⁷⁵ *Los Principios*, 3 de agosto de 1918, p. 1.

legislación del trabajo, han convenido, sin embargo, en la necesidad y justicia de reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños, desde que aquellas son, en su situación de madres, un factor importante para la raza".⁷⁶ Cuando el proyecto fue tratado en la Cámara de Senadores, los intercambios sobre el articulado se concentraron fundamentalmente en la mejor forma de proteger a la obrera embarazada y al niño por nacer.

La protección de la obrera madre formaba parte del discurso hegemónico estatal y estaba presente en todas las argumentaciones que sustentaban la legislación laboral femenina del período. Este hecho, que puede hacerse extensivo a las normativas de carácter nacional, da cuenta de una preocupación estatal por preservar el ideal maternal de las trabajadoras. En ese sentido, la regulación provincial fijaba el pago por parte del Estado del 50% del sueldo de la trabajadora, mientras durase el descanso por maternidad.

La mayor injerencia del Estado en materia de legislación específica, surge estrechamente asociada a la necesidad de proteger a quienes se percibía como las responsables primordiales de perpetuar la familia obrera.

Por otro lado, la regulación estatal reconocía que las mujeres, como los niños, estaban expuestas a las arbitrariedades de la patronal. Así lo manifestaba el Diputado Roldán durante el tratamiento de la ley:

"Podrá darse una situación más difícil o más fácil, según sea el centro donde se ubique el grupo obrero, pero en rigor se sabe que la mujer y el niño, como el trabajador en general, son explotados por una clase patronal, en cuanto le exige una suma de esfuerzo material superior a sus fuerzas y explotados por la mala retribución de sus jornales. A atemperar un tanto los rigores de esa situación, a hacerla más llevadera y más lógica tienden precisamente los gobiernos y los cuerpos deliberativos con estas leyes"⁷⁷

El Estado pretende también, a través de su legislación, perpetuar el ámbito doméstico como la esfera de pertenencia primordial de la mujer trabajadora. En palabras del Diputado Mariconde: "Es necesario tener en cuenta las condiciones físicas y, sobre todo, el rol que juega la mujer en el hogar, que necesita disponer de tiempo para atender sus tareas, para atender las exigencias de su hogar".⁷⁸

⁷⁶*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, Período Legislativo de 1919, tomo II, n° 38, p. 8.*

⁷⁷*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, Período Legislativo de 1919, tomo II, n° 38, p. 23-24.*

⁷⁸*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, Período Legislativo de 1919, tomo II, n° 38, p. 39.*

En términos globales, la creciente regulación laboral hacia el final del período en estudio constituyó un avance estatal sobre una relación que se había mantenido hasta entonces sólo entre los particulares interesados. En palabras de María Montoya: “El Estado irá avanzando paulatinamente desde una política social sin Estado, hacia la génesis de un Estado social (...) en la medida en que aquél irá abandonando la tradición liberal, dejando de lado el modelo mixto en la atención social y la política pública residual”.⁷⁹

A la luz de lo manifestado, la legislación del período en estudio refleja una tendencia creciente del Estado Nacional, en primera instancia, y *a posteriori* del Estado Provincial, de regular el trabajo de la mujer. Las representaciones que se vislumbraron al respecto estaban fuertemente asociadas a un rol primordialmente reproductor, por un lado; y, por otro, a una supuesta inferioridad física y jurídica, a medida que se la subordinaba a una situación de debilidad y minoridad legal.

A modo de cierre

En la ciudad de Córdoba de principios de siglo XX, las mujeres participaban de un mercado de trabajo en proceso de formación y consolidación, con algunas especificidades respecto de sus pares varones, delineadas no sólo por el contexto de crecimiento económico, sino también por las representaciones de una sociedad todavía conservadora y paternalista.

En primer lugar, su perfil laboral se caracterizó por la heterogeneidad de las actividades desempeñadas, por la percepción de salarios inferiores a los de sus pares varones y por una inclusión temprana al mercado laboral. Estas circunstancias y el hecho de que la mayor parte de las mujeres que se insertaron en el mundo del trabajo, lo hicieron en actividades caracterizadas por su inestabilidad y magros salarios, nos llevan a concluir que se trataba de mujeres sumidas en situación de pobreza, que se vieron obligadas a complementar los salarios masculinos para subsistir.

En segundo lugar, creemos haber demostrado que las actividades que integran a las mujeres a la esfera laboral, siguen fuertemente ligadas al prototipo de mujer doméstica: costureras, mucamas, lavadoras y planchadoras constituyen la mayor parte de las trabajadoras. La demanda recurrente de labores asociados a la domesticidad define un mercado de trabajo que restringía las opciones de aquellas mujeres que pretendían trabar relaciones laborales y que reproducía el comportamiento femenino socialmente requerido e históricamente construido, tanto en la esfera pública como privada.

En tercer lugar, pretendimos dar cuenta de la experiencia de estas trabajadoras a través de la descripción de las duras condiciones de trabajo a las que

⁷⁹ MONTOYA, María “El Mundo de los Trabajadores en la Ciudad de Córdoba (1916-1930)”, cit., p. 248.

estaban expuestas. Estas se explican a partir de la inestabilidad y subvaluación de su salario, lo que las obligaba a trabajar en condiciones insalubres para alcanzar un jornal que les permitiera cubrir sus gastos mínimos. En ese sentido, la inestabilidad se traducía en el desempeño alternado o simultáneo de actividades de diferente naturaleza, a los fines de complementar los ingresos familiares. Los condicionamientos delineados permiten concluir que el mundo del trabajo en Córdoba a principios del siglo XX se hacía eco de la segregación sexual que caracterizaba a la sociedad patriarcal cordobesa.

En cuarto lugar, aunque invisibilizadas, las mujeres participaron en conflictos obreros, cuando sus expectativas en relación a la actividad laboral no se objetivaron o en solidaridad con otros reclamos del movimiento asalariado. Su intervención se caracterizó por la puesta en práctica de un repertorio complejo, que podía adoptar formas callejeras y grupales, como la organización de mítines, la adhesión a huelgas, la pronunciación de discursos y/o la publicidad de expresiones del accionar combativo, combinadas con manifestaciones cotidianas e individuales de rebeldía, como la desobediencia, el insulto y el abandono del lugar de trabajo.

Por último, a la luz de la consolidación del lugar de la mujer en el mercado de trabajo, el Estado tendió a incrementar su intervención en la materia. Al hacerlo, desnudó sus propias nociones al respecto y mostró reforzar el ideal de domesticidad, fuertemente asociado a la función reproductora femenina y a la imagen de sexo débil, necesitado de un régimen legal diferenciado.

Para finalizar, diremos que las trabajadoras cordobesas de comienzos de siglo XX se encontraban sumidas en una situación de doble subordinación: en tanto mujeres, a una sociedad androcéntrica que le imponía un mandato de domesticidad y reproducción; y en tanto trabajadoras, a las duras condiciones del mundo del trabajo. Sin embargo, pese al contexto, fueron capaces de desarrollar estrategias de resistencia y supervivencia que desafiaron los marcos de dominación múltiple a los que estaban subsumidas, consolidándolas definitivamente en el mercado de trabajo.

Córdoba, julio de 2012